



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 030/2013
 DEL CONTRATO No. 86/2013
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 19/2013**

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2013-I-006, de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, suscrita por el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos y con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, Gerente Administrativo, en la que se requirió la contratación de **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 19/2013 **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, resultó adjudicada, la Sociedad **D P G, S.A. DE C.V.**, en el renglón No. 2 por un monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (\$13,948.00)**, según Resolución de Adjudicación No. 015/2013 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las ocho horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece; y que se materializó a través del Contrato No. 86/2013.
- II. Que mediante Memorándum con referencia N. INF/ 2013-0143 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha trece de septiembre de dos mil trece, mediante el cual el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 86/2013, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, manifestando que dicha ampliación obedece a la necesidad de adquirir equipos informáticos para cubrir otros requerimientos surgidos en las dependencias como son: la Unidad de Radiocomunicación, UACI y del trabajo de digitalización realizado por las UCSF a través del Sistema SIAP, los cuales surgieron con posterioridad al análisis de compra realizado inicialmente, esto representa un incremento de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
2	Computadoras.	4	\$634.00	\$2,536.00
			TOTAL	\$2,536.00

- III. Que según Memorándum con referencia GF/No. 2013-129 emitido por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que el cifrado presupuestario para la ampliación del contrato No. 86/2013 referente a los **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, es el mismo que se detalla en el contrato citado anteriormente, número: 2013-3235-3-02-01-22-1-61104.
- IV. Que mediante nota de fecha once de septiembre del presente año, el CONTRATISTA mediante su Representante Legal, [REDACTED] manifiesta la

aceptación de ampliar el contrato, así como también mantener las condiciones establecidas en el contrato y su disponibilidad a proveer los suministros que se necesitan ampliar, de conformidad a lo establecido en el contrato y con las mismas condiciones que se especifican en el mismo.

- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual**, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-** y la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES** del contrato No. **86/2013. EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD** conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **D P G, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

- AMPLIAR EL CONTRATO No. 86/2013 “ADQUISICION DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD 2013”**, proveniente de la Licitación Pública No. 19/2013 por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,536.00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
2	Computadoras.	4	\$634.00	\$2,536.00
			TOTAL	\$2,536.00

- El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR LAS SIGUIENTE GARANTIAS:** **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **QUINIENTOS SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$507.20)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta **CIENTO SESENTA Y CINCO DIAS** Calendario. **B. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$253.60)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción definitiva de los suministros correspondientes a la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente de acuerdo al detalle establecido en el contrato. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE**

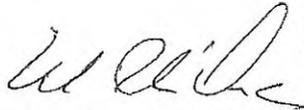


LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador

Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

4. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la presente Modificativa al contrato, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ YDA. SUTTER
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.



"D P G, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAI P).

3